



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 10026 DE 08-11-2012 EN LOS

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

|                                     |  |  |
|-------------------------------------|--|--|
| Depto.                              |  |  |
| Jurídico                            |  |  |
| Depto. T.R.<br>y Registro           |  |  |
| Depto.<br>Contabilidad              |  |  |
| Sub Depto.<br>C. Central            |  |  |
| Sub. Depto.<br>E. Cuenta            |  |  |
| Sub. Depto.<br>CP. Y<br>Bienes Nac. |  |  |
| Depto.<br>Auditoría                 |  |  |
| Depto.<br>V.O.P.U. y T.             |  |  |
| Sub Depto.<br>Municip.              |  |  |

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

TERMINOS QUE SE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 878

Santiago, 20 de Enero de 2014.

VISTOS:

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes  
24 ENE. 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

Lo dispuesto en el artículo 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta N° 605 del 26 de Noviembre de 2013, ORD. N° 35393/8534-13 del 03 de Enero de 2014 ambos del Instituto de Previsión Social, los informes individuales emitidos por este mismo Instituto, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N° 10026 de 08-11-2012, se le concedió Beneficio de Pensión No Contributiva al señor CASTRO PEREIRA JOSÉ RAMON RUT 06666530-5 de ASENTAMIENTO EL MOLINO.

2° Que, de acuerdo a ORD. UEP. N° 45/2013 de 14-01-2014 emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto tras la invalidación del pago de imposiciones por Subrogación efectuada mediante la Resolución Exenta N° 605 de fecha 26 de Noviembre de 2013.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 10026 de fecha 08-11-2012, que concedió Pensión No Contributiva al señor CASTRO PEREIRA JOSÉ RAMON RUT 06666530-5 de ASENTAMIENTO EL MOLINO.

ARTICULO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo señalado en el Artículo precedente, se mantiene plenamente vigente la Resolución Exenta N° 1296 el 08 de Marzo de 2007 que declara la Calidad de Exonerado Político y concede el beneficio de Abono de Tiempo por Gracia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARÍA CLAUDIA ALEMPARTE RODRIGUEZ  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR (S)

ORD. UEP. N°: 45. 2.013

ANT.: Ord. N° 35393/8534-13 de  
División Jurídica IPS.

MAT.: Remite expediente del Sr.  
José Ramón Castro Pereira, Rut  
N° 6.666.530-5.

Santiago, 14 ENE. 2014

DE: JEFA UNIDAD EXONERADOS POLITICOS

A : JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Adjunto remito expediente con informe previsional del  
**SR. JOSE RAMON CASTRO PEREIRA, Rut N° 6.666.530-5**, a fin se emita resolución  
que deja sin efecto pensión no contributiva, tras la invalidada del pago de imposiciones por  
Subrogación.

De acuerdo a lo indicado en el Ord. Del Antecedente, se  
solicita agregar a la resolución un resuelvo que señale que una vez que cese el pago de la  
pensión no contributiva invalidada corresponderá al Instituto de Previsión Social calcular el  
monto de la deuda del interesado.



Saluda atentamente a usted,

**PATRICIA BASUALTO BUSTOS**  
Jefa  
Unidad Exonerados Políticos  
Subdepartamento Leyes Reparatorias  
Y Convenios Internacionales

Incluye: Expediente 99401147742

Distribución: - Oficina de Exonerados Políticos, Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
- Subdepartamento Leyes Reparatorias y Convenios Internacionales

PBB/mvm.